

Los Andes, 30 de DICIEMBRE de 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500960

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.  
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0500960, presentada por la contribuyente MARIA VICTORIA BIANCHINI FROST RUT: xxxxxxxxxxxxxx de fecha 12/12/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

|          |  |  |  |
|----------|--|--|--|
| 51393173 |  |  |  |
|          |  |  |  |

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

- IMPUESTO IVA=>

% del interés penal

% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas
- IMPUESTO RENTA=>

90%

 del interés penal

% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas
- IMPUESTO TERRITORIAL =>

% del interés penal

% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas
- OTRAS MULTAS=>

% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ERIKA MORALES LARTIGA  
DIRECTORA REGIONAL

|                                                                                              |     |       |                     |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------------------|-------------------------------|
| Notificación _____ Res. Ex. N°0500960; de fecha _____ de _____, que incluye entrega de giros |     |       |                     |                               |
|                                                                                              |     |       |                     |                               |
| Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario                                               | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |